

anos de basco del cobertizo de las casas del concejo a las
tres horas de la tarde los señores Juan perez de la raga
alcalde bordin de la villa Juan martinez de abe
lindio procurador general del concejo pedro de cumeta
y Domingo de arana regidores de la villa Domingo de
verba balancatequi diputado de la pedro martinez
de arana diputado de mirano martin de aluna San
de equicaual maior regidores de la parroquia de or
vando que son maior parte de la justicia y regi
miento de la dha villa y sus ^{on} puesto Vncabo de
candela y onoz de pregonero publico quisieron en
segunda almoneda y remate taxenias de la
cabala y donatibo y la provision del bacallas aceite
y carne y de balena y alcans de rrao parera San
Juan de equa vecinos de esta villa y dixo que el dar
por la salcauda dos mill y quatro cientos reales y a
donatibo mill y quatro cientos reales y luego ped
de yrala vecino de la dha villa dixo quedaria du
tos y cinquenta ducados por la salcauda y mill a
quinientos reales por el donatibo con que se le dena
bas menjar juntas = luego miguel de arana
bico puso entre mill reales por la salcauda y
y quinientos reales por el donatibo y los dho señores
admitiendo las dhas pujas echaron otro doblon
quien diese tres mill y quinientos reales a la salca
y otro doblon para quien diese mill y ochoscientos
al donatibo y el dho pedro de yrala alio los dho do
doblones diciendo daria las dhas cantidades =
es los dho señores echaron otro doblon para qu
diese tres mill y sesientos reales por la salcauda
= otro doblon para quien diese mill y novecientos
reales por el donatibo = y gnauo de serrano vecino de

Villa, all ando se presente dize daria las dhas cantida
 des sacando los dos doblones de prometido = luego pa
 reno martin de mendoca vecino de la dha villa gofiero
 de probear de aceite de ballena veinte y seis maravedis la
 libra = y por continente el dho miguel de angarate ofe
 cis de probear de aceite de comen a quatroenta y quatro
 maravedis la libra y ambas puestas hicieron inclusa la una
 = admitieron se toda las dhas puestas en quanto a lugar
 y se apregonaron y por no haber otro postor ni puestas
 asignaron la tercera almoneada para mañana a las
 once puesto y hora y a todo fueron testigos Juan miz de
 gubbe Lorenzo de amig Juan perez de casterna y otros
 muchos vecinos de esta dha villa y firmo el senoral
 cal de conmiel es no de que dho f...

Juan de ...

Martin de ...

Almoneda

En la villa de regaza veinte y ocho dias del mes de
 Diciembre de mill y ss y quatroenta y nueve años
 por testim de mi el es no los dhos señores Justicia y re
 pimiento nombrados en la almoneda de surro a las die
 horas de la tarde acabadas las pisperas de bases del
 cobertizo de las casas del condes puesto y nabo de canoe
 la excenada y por vos de pregonero publico pusieron
 entercera almoneda y remate la renta de la al
 cabala y donatibos y la prohibicion de aceite de comen
 y de ballena y bacalao y declaro las posturas pechar

En la segunda almoneda y los dichos señores echaron
 dos oblon para quien quisiese dar tres mil doblones
 los real por la alcauala y otros oblon para quien
 quisiese dar dos mill real por el donatibo y alio
 pedro de yrala y dix que el daria las dichas cantida
 de admittiose la dicha postura y se dio mucha
 veces y no se en ninguna de las dichas ventaf
 tra pujador aunque duro la almoneda en mu
 cho tiempo y se acabó de quemar la candela por
 lo qual assignaron la quarta y última almo
 neday remate para el día de san silvestre trece
 ta y uno deste presente mes y año a lo qual fue
 el dicho Juan ruy de turbe Francisco de aguirre
 mendiaras Juan perez de bereteris vecinos de
 charilla y firmo por todos el señor att de co
 miel dehesa de que doy fee =

Condesia
 &
 G. de m.
 Juan de Leon Baranda

a Almoneda y m^{te}

Debaro del cobertizo de las casas del concejo de la
 villa de vergara día de san silvestre treinta y uno
 de diciembre de mill quinientos y quarenta y
 seis años acabadas las birperas a las tres horas de la
 tarde poco mas o menos Los señores Juan perez de la

18

Alcalde hordin de la dha villa Juan Martinez
debe sindio pton general pedo de cumaco
y domingo de aiana regidores de la villa Domin
go de leibar balancategui diputado della martin
de Aluna yandres de quicaual mayor regido
res de la parroquia de los riondo yandres de quica
bal menor diputado della queson Mayor parte
de la Justitia y regimiento de la dha villa al mis
mo puesto un abo de candlea y con voz de su ande
y auzqui pregonero publico pusieron en quarta
y ultima almoneda y remate la renta de al
cauala y donatibo. La prohibicion de la ceite de
comer y el uain y bacaliao y de cerrar las postu
ras que estan hechas y se apercebis el remate de
todo = Luego se echo un doblon para quien diese
quatro mill reales por la cauala y salo Juan de
de arnti y dixo que el tomaba el dho doblon
y daria la dha cantidad con que se le diese tan
bien el donatibo en los dos mill reales = admitiense
esto y echaron otros dos doblones de prometido para
quien quisiese dar quatro mill y cien reales por
la salcauala y dos mill y cien reales para el do
natibo = y el mismo Juan de arnti dixo que el
daria las dhas cantidades en la dha forma =
y luego parecio el dho pedo de yrala que el daria
quatro mill ciento y cinquenta reales por la al
cauala y dos mill ciento y cinquenta reales por
el donatibo sacando de ellos los dos doblones que se an
prometido = y el dho Juan de arnti dixo que

El día las mismas cantidades sin hacer de q
de los doblones que el y Ygnacio de terrero lucu
nada engranado en esta pusa por quanto el hace
las dhas posturas para el dho ygn^o y conu^o e
presa hor^o den = admitiose la dha postura por ser
la me^o porque abido = Y luego pareio Pedro de ver
tegui e fca. Yofre de p^o beer de aceite de com
a quarenta y dos rns la libra Inclusa la riza
= Y p^o beer de ar^o tegui asi mismo / Y fca. Yofre
de p^o beer a quarenta rns la libra con rra
con que no tenga obligaz^o de poner mas de
una tienda para subv^o = Y Miguel
de angarate & seallo presente dixo que el
p^o beeria con los dhas quarenta rns la libra
y inclusa la riza Y otros tienda en las partes
acostumbradas admitiose la dha postura y pa
rebieron el resonate de todo una Y muchas veces
y aunque duro engranado la almoneda Y se
acabo de quemar la candela no ybo otro p^o beer
don alguno = por lo qual los dhas señores de
regimiento hicieron remate en esta manera
saber al dho Juan de ar^o Y Ygnacio de terrero
lucunado que estaban presentes la alcauala
entre mil ciento Y cinquenta reales menos
cinquenta y dos reales de los dos doblones
que adedan a Pedro de yrala por lo prometido
en esta venta la qual queda en li^o para
la villa en quatro mil y noventa y ocho reales

Del donatibdo endo mill ciento y cinquenta reales
 y dello auu mismo adepagan al dho pedro de yrola
 otros cinquenta y dos reales de los otros dos doblo
 nes que los gano de prometido en estamento y au
 queda en liquido endo mill y noventa y ocho
 reales. Laurento del dho donatibdo = Del aceite
 de comex al dho miguel de argarate en lo f
 dho quaranta y tres libras y occlusa lanisa
 y con dos tiendas = Del dho martin de mendoa
 en lo dho veinte y seis y tres libras y occlusa
 lanisa y no yo quien diese pusa alguna pa
 ra la profision de bacallas = Los dho xima
 tes por borden de los dho señores yo el escrivano
 ley enofique a los dho y genl escrivano y juan
 de alibi y miguel de argarate y martin de mendoa
 y ellos aceptaron lo nombrado de cada uno
 y prometieron de dar fiancas abonada para la
 seguridad y papa de lo que a cada uno se le arie
 matado = a todo lo qual fueron por testigos
 don bernardo de xuecalde, Pedro Lopez de quin
 caual y Juan perez de bereteris y otros muchos señores
 y fimo por todos el senor attde y en fe dello yo el dho
 escrivano =

Juan de...
 Martin de...